



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

| | |
|------------|--------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 68573-4089-001-2022-00068-00 |
| DEMANDANTE | COVINOC S.A. |
| DEMANDADO | CANDELARIA DEL SOCORRO MACHADO HOYOS |

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer, informando que el vehículo de placas GKP-961, presenta limitación a la propiedad. Puerto Parra, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta se allegó constancia de inscripción de la medida de secuestro y certificado de tradición del vehículo de placas GKP-961, bien de propiedad de la demandada **CANDELARIA DEL SOCORRO MACHO HOYOS**, identificado con certificado de tradición No. 35117, en el cual consta que **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, es acreedor prendario del mismo, el Despacho, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto, ordenando la notificación de tal entidad de la presente demanda, **CITANDO** para tal efecto al acreedor prendario que se indica en la anotación de limitación a la propiedad registrada en el certificado de tradición del vehículo de placas GKP-961, identificado con número No. 35117 de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO DE BARRANCABERMEJA**, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 005 Hoy 25 de
enero de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7052186e6f2d968988641cc9c461a2c1c18c9a00bbf3424bc193a4de62a67f5**

Documento generado en 24/01/2024 04:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>